



BARANOA, 30 DE ENERO DE DOS MIL VENTITRES 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00121-00

DEMANDANTE: YUMALI ELENA VARGAS OROZCO CC 1.048219.198

DEMANDADO: RAFAEL HERNANDEZ UCROS CC 1048222168

REFERENCIA: NEGAR SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se allegó solicitud de seguir ejecución desde el correo patinodelahozabogado@hotmail.com el 13 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que el señor RAFAEL HERNANDEZ UCROS fue notificado por aviso el 03 de octubre de 2022 en su dirección física a través de la empresa ESM LOGISTICA tal como lo establece el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 291 y 291 del C.G.P, no obstante, de los documentos allegados o anexos a esta solicitud, no se vislumbra la existencia del cotejo sobre la providencia del mandamiento de pago, lo cual es requisito indispensable para conceder este tipo de solicitudes “*Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.*” (Negrillas fuera de texto) Razón por la cual se dispondrá negar la solicitud de seguir con la ejecución propuesta por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION en contra del ejecutado, conforme a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 9 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 31 enero de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS